

## CONTRATO DE TRABAJO

En Cerro Sombrero, a 20 de agosto del 2014 entre la Ilustre Municipalidad de Primavera, RUT número 69.251.300-2, representada por su **ALCALDE (S) DOÑA CAROLINA VIVIANA SANDOVAL CIFUENTES**, RUT [REDACTED], chilena, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número 191, de Cerro Sombrero, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte y por la otra DOÑA **REBECA ANDREA ALARCÓN VASQUEZ**, en adelante, "**LA TRABAJADORA**", RUT: número [REDACTED], chilena, domiciliada para estos efectos en calle Eduardo Sinian 1045-B, Cerro Sombrero, comuna de Primavera, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de trabajo:

**PRIMERO:** Por este acto la trabajadora se compromete y obliga a desempeñar las funciones de Asistente de la Educación, en Servicios Administrativos en la "Escuela Cerro Sombrero".

La trabajadora se obliga además a cumplir íntegramente las instrucciones impartidas por el Director del Establecimiento Educacional, de quien dependerá directamente, además de las instrucciones o tareas que le pueda encomendar la Ilustre Municipalidad de Primavera.

**SEGUNDO:** La trabajadora desempeñará sus funciones en la "Escuela Cerro Sombrero", ubicado en Avenida Bernardo O'Higgins N° 1040 Cerro Sombrero, sin perjuicio que conforme a lo establecido en el artículo 12 del Código del Trabajo, el lugar de desempeño pueda cambiar.

**TERCERO:** La trabajadora se desempeñará en una jornada laboral de 44 horas semanales realizadas de lunes a jueves, mañana de 08:00 a 13:00 horas, tarde 14:00 a 16:45 horas, los días viernes el horario será de 08:00 a 13:00 horas.

**CUARTO:** La trabajadora percibirá por sus servicios una remuneración total correspondiente a la suma de 100.000 (cien mil pesos) monto que será objeto de los descuentos legales correspondientes.

La trabajadora autoriza a su empleador a pagar la remuneración mediante cheque, vale vista, o el instrumento mercantil adecuado. De la remuneración imponible sólo se rebajarán los descuentos legales correspondientes, otro descuento de cualquier naturaleza podrá producirse previo acuerdo entre la Ilustre Municipalidad de Primavera y la trabajadora, lo cual deberá constar por escrito y no podrá exceder del 15% de la remuneración del trabajador.

La trabajadora en este acto otorga total aceptación, para que su empleador pueda realizar los descuentos correspondientes por tiempo no trabajado, ya sea por atrasos, inasistencias o permisos sin goce de remuneración.



**QUINTO:** El presente contrato rige desde el 21 al 27 de agosto del 2014. Sin embargo, las partes podrán ponerles término de conformidad a lo establecido por el Código del Trabajo en sus artículos 159, 160 y 161.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales, tanto el Empleador como la Trabajadora se registran por las normas establecidas en la Ley 18.620 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

**DECIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Primavera, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Porvenir.

**UNDECIMO:** Para constancia y en señal de plena conformidad de los acuerdos convenidos en el presente contrato, firman las partes tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno de ellos en poder de la trabajadora y las restantes en la Municipalidad.

REBECA ALARCÓN VASQUEZ  
TRABAJADORA



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES  
ALCALDE (S)

Cerro Sombrero, 30 de septiembre de 2014.

NUM. 950 / (SECCION B)

**VISTOS:**

- 1) El Código del Trabajo y sus Modificaciones
- 2) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 4) El Presupuesto Municipal de Educación año 2014.

**CONSIDERANDO**

- 1) La Licencia Medica presentada por la Sra. Patricia Antillanca Cárcamo.
- 2) La necesidad de contar con un Asistente de la Educación para el apoyo en tareas administrativas de la Escuela "Cerro Sombrero".

**DECRETO**

**1° ACEPTESE**, el adjunto Contrato de Trabajo de fecha 20 de agosto de 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Primavera y la persona y en las condiciones que a continuación se detalla:

**NOMBRE** : Rebeca Andrea Alarcón Vásquez.  
**RUT** : 13.221.763-7.  
**CARGO** : Asistente de la Educación en Servicios Administrativos.  
**A CONTAR DE** : 21 de agosto de 2014  
**HASTA** : 27 de agosto de 2014  
**JORNADA** : 44 (cuarenta y cuatro horas) semanales.  
**LUGAR DE TRABAJO** : "Escuela de Cerro Sombrero".

**2° PAGUESE**, a doña Rebeca Andrea Alarcón Vásquez, un sueldo de \$100.000 (cien mil pesos) monto que será objeto de los descuentos legales correspondientes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE**, Departamento de Educación y a la interesada **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho **ARCHIVESE**.



*Cristina Vargas Vivar*  
**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaria Municipal



*Carolina Sandoval Cifuentes*  
**CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES**  
Alcalde Subrogante